

ACUERDO ENTRE LA DIRECCION DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO Y LA FEDERACION VASCA DE CICLISMO EN MATERIA DE MARCHAS CICLOTURISTAS.

Las marchas ciclistas que se autorizan en la Comunidad Autónoma Vasca requieren que se refuercen las medidas precisas para garantizar la seguridad de los participantes y demás usuarios de la vía, particularmente por el hecho de que se circula a carretera abierta con obligación de respetar las señales de tráfico y compartiendo vía pública con el resto de vehículos.

En nuestra Comunidad Autónoma se celebran anualmente un alto número de pruebas y marchas ciclistas que deben ser autorizadas por la Dirección de Tráfico atendiendo a los criterios legales y administrativos, a las medidas de restricción de la circulación previstas y a los criterios policiales referentes al acompañamiento legalmente exigible para tales pruebas y marchas. Teniendo en cuenta el elevado número de eventos de este tipo y la escasez de recursos policiales para atenderlas todas es preciso un esfuerzo para conseguir el encaje del calendario deportivo en días y bloques horarios libres de conformidad con los citados criterios de acompañamiento policial.

Por ello es menester que tanto la Federación Vasca de Ciclismo como la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco colaboren a fin de abordar de manera conjunta el diagnóstico de los problemas y la adopción de las soluciones tendentes a aumentar la seguridad y la sujeción a la legalidad de las marchas cicloturistas.

A tal fin,

I.- Tanto la Dirección de Tráfico como la Federación Vasca de Ciclismo acuerdan establecer los cauces de colaboración precisos para que el calendario de pruebas y marchas ciclistas que elabore la Federación sea compatible con los antedichos criterios administrativos en orden a la autorización de las mismas, adecuarlas a los criterios policiales de acompañamiento y a las fechas restrictivas para la circulación por motivo de intensidad del tráfico.

La Federación Vasca de Ciclismo y sus Federaciones Territoriales se comprometen a flexibilizar las propuestas iniciales de fechas de celebración de pruebas y marchas, de manera que se puedan modificar dichas fechas acomodándolas a los días y bloques horarios en que, de acuerdo a criterios policiales, la Ertzaintza pueda efectuar el acompañamiento legalmente previsto. Todo ello con el fin de facilitar el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones administrativas.

II.- Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 13, 27 y 31 del anexo II al Reglamento General de Circulación, la Dirección de Tráfico realizará las gestiones oportunas ante la Academia de la Policía del País Vasco para que se imparta una formación específica sobre acompañamiento a pruebas y marchas ciclistas a la que puedan optar los motoristas de la Federación Vasca y territoriales que en la actualidad hacen esa labor, para su

habilitación como personal auxiliar de los agentes de la autoridad.

Ambas partes desean mantener y fortalecer los actuales cauces de interlocución, al objeto de agilizar el planteamiento de los problemas y sus posibles soluciones, desde el convencimiento mutuo de que la colaboración y el diálogo son el mejor modo de afrontar las discrepancias que puedan ir surgiendo en los asuntos comunes.

En prueba de conformidad firman el presente protocolo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACION VASCA DE CICLISMO

LA DIRECTORA DE TRAFICO DEL
GOBIERNO VASCO

José Luis Arrieta Lazkano

Amparo López Antelo